



Principio 1 de Funcionamiento y Regulación del Órgano de Gobierno

- El órgano de gobierno estará constituido por un mínimo de 5 miembros.
- El órgano de gobierno se reunirá al menos 2 veces al año con la asistencia física de más del 50% de los miembros del órgano de gobierno.
- Todos los miembros del órgano de gobierno asistirán en persona, al menos, a una reunión al año.
- Respecto a los miembros del órgano de gobierno, serán públicos los nombres, profesión, cargos públicos y relación de parentesco y afinidad con otros miembros del órgano de gobierno y con el equipo directivo de la organización, así como las relaciones que existan entre miembros del órgano de gobierno y los proveedores y co-organizadores de la actividad.
- Sólo un número limitado de los miembros del órgano de gobierno podrá recibir ingresos de cualquier tipo, procedentes tanto de la propia organización como de otras entidades vinculadas. Este porcentaje será inferior al 40% de los miembros.
- Los miembros del órgano de gobierno se renovarán con cierta regularidad.

Principio 2 de Claridad y Publicidad del Fin Social

- El fin social de interés general estará bien definido. Deberá identificar u orientar sobre su campo de actividad y el público al que se dirige.
- Todas las actividades que realice la organización estarán encaminadas a la consecución del fin social, de modo que la organización no lleve a cabo actividades que no estén explícitamente contempladas en sus Estatutos.
- El fin social de interés general será de fácil acceso para el público.

Principio 3 de Planificación y Seguimiento de la Actividad

- Existirá una planificación anual que englobe toda la organización.
- La planificación tendrá que estar aprobada por el órgano de gobierno.
- Contarán con sistemas de control y de seguimiento interno de la actividad y de los beneficiarios.

Principio 4 de Comunicación e Imagen Fiel en la Información

- Las campañas de publicidad, captación de fondos e información pública reflejarán de manera fiel los objetivos y la realidad de la organización y no inducirán a error.



- Son requisitos para llevar a cabo la comunicación de forma eficiente contar con correo electrónico institucional y página web propia en funcionamiento, con información de todas las actividades de la organización y actualizada al menos una vez al año.
- La organización pondrá a disposición de quien lo solicite la memoria anual de actividades y las cuentas anuales. La memoria anual de actividades y las cuentas anuales serán accesibles a través de la web.

Principio 5 de Transparencia en la Financiación

- Las actividades de captación de fondos privados y públicos, su coste y su recaudación anual (donaciones, socios y otras colaboraciones) serán públicos.
- Se respetará la privacidad de los donantes individuales.

Principio 6 de Pluralidad en la Financiación

- La organización deberá diversificar su financiación con fondos públicos y privados. En ningún caso los ingresos privados serán inferiores al 10% de los ingresos totales.
- La organización contará con una variedad de financiadores externos que favorezca la continuidad de su actividad. Ninguno de ellos aportará más del 50% de los ingresos totales de la organización de forma continuada durante los dos últimos años.

Principio 7 de Control en la Utilización de Fondos

- La organización deberá preparar un presupuesto anual para el año siguiente. El presupuesto estará aprobados por el órgano de gobierno y serán públicos.
- La organización no contará con recursos disponibles excesivos en los dos últimos años.
- La organización no presentará una estructura financiera desequilibrada.
- Las inversiones deberán cumplir unos requisitos de prudencia razonable.
- La organización respetará la voluntad de los donantes y se establecerán sistemas de seguimiento de fondos dirigidos.

Principio 8 de Presentación de las Cuentas Anuales y Cumplimiento de las Obligaciones Legales

- La organización acreditará el cumplimiento de las obligaciones legales ante la Administración Tributaria y Seguridad Social.
- La organización elaborará las cuentas anuales de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de Entidades sin Fines Lucrativos que serán sometidas y aprobadas por la Asamblea.
- La contabilidad se presentará a un Gestor Externo para su revisión anual.



Principio 9 de Promoción del Voluntariado

- La organización promoverá la participación de voluntarios en sus actividades.
- Estarán definidas aquellas actividades abiertas a ser desarrolladas por voluntarios.
- La organización realizará actividades de formación de los voluntarios.
- Los voluntarios estarán asegurados de acuerdo al riesgo de la actividad que desarrollan.